

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 131

El Alcalde de Muduex me participa, con fecha 4 de los corrientes, lo que sigue: «Se halla recogida en esta Alcaldía una res cabrío de las señas siguientes: blanca, tres años de edad, escardillo en la oreja derecha y despuntada la izquierda».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1942. 3077

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

CIRCULAR NÚM. 132

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Majaelrayo y Colmenar de la Sierra para que desde el día 20 del actual al 20 del próximo Febrero, puedan colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1942. 3094

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 585

Se pone en conocimiento de todas las Alcaldías, almacenistas de coloniales, detallistas y público en general, que la Circular de estos Servicios número 575 (B. O. de la provincia núm. 286), aparece con error en cuanto se refiere al precio oficial del aceite, debiendo quedar redactado así:

Aceite: Precio de almacenista a detallista, 4'77 pesetas kilo, equivalente a 4'37 pesetas el litro. De detallista al público, 4'50 pesetas el litro, equivalente a 4'92 pesetas el kilo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 586

Sobre beneficios comerciales en la venta del vinagre

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 126576, comunica que, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24-9 42, ha resuelto clasificar el vinagre embotellado y con marca determinada, en el grupo tercero de los márgenes comerciales que fija la misma, y el que se expendan a granel o sin marca determinada, según se indica en aquella, es decir, en el grupo segundo con un siete y trece por ciento para almacenista y detallista, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 588

PROHIBIENDO LA ENTRADA DE LA CAZA EN LAS CAMARAS FRIGORIFICAS

Según comunica la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 128025, de fecha 3 del actual, queda prohibida la entrada en cámaras frigoríficas de la caza (perdices, liebres, conejos caseros y de monte, codornices y palomas).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 589

SACRIFICIO DE RESES DE CERDA

La Comisaría de Recursos de la 1.^a Zona de Abastecimientos, en escrito número 12999 de fecha 4 del actual, comunica:

«Visto que en algunas localidades la fecha marcada por la Circular número 343 de Comisaría General para el sacrificio de reses de cerda por particulares ocasiona, en algunos casos, graves pérdidas a los productores por falta de piensos, epidemias, etc., he acordado, previamente autorizado para ello por el Ilustrísimo Sr. Director Técnico de Recursos y Distribución, facultar a esa Delegación Provincial para adelantar la fecha de estas matanzas en aquellos términos municipales que se encuentren en algunas de las condiciones más arriba expuestas, sujetándose en todo a lo dispuesto en la mencionada Circular.»

En su consecuencia, los Alcaldes en cuyos términos municipales exista alguna de las causas anteriormente expuestas, quedan facultados para anticipar la fecha del sacrificio de reses de cerda por particulares, debiendo dar cuenta inmediata a esta Delegación Provincial de haberse anticipado dicho sacrificio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,
Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara

PRESUPUESTO extraordinario complementario del formado por la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común en 14 de Septiembre de 1928 (modificado por Real Decreto de 8 de Diciembre de 1930) para replanteo y construcción de caminos vecinales, aprobado por la Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial en sesión de 9 de Diciembre de 1942.

— INGRESOS —

	Conceptos — Pesetas	TOTAL del capítulo — Pesetas
CAPITULO III		
<i>Subvenciones y donativos</i>		
Artículo 1.º— <i>Del Estado</i>		
Por el importe de lo que ha de producir el aumento del plazo de vigencia de dicho empréstito y la reducción del interés y amortización del mismo, como consecuencia de la Ley de 16 de Junio de 1942.....	2.263.346 97	2.263.346 97
Total ingresos.....		2.263.346 97

— GASTOS —

CAPITULO XI		
<i>Obras públicas y edificios provinciales</i>		
Artículo 2.º— <i>Construcción de caminos vecinales</i>		
Para estudio, replanteo, construcción y liquidación de caminos vecinales de la provincia.....	2.263.346 97	2.263.346 97
Total gastos.....		2.263.346 97

— RESUMEN —

Importan los Ingresos... 2.263.346 97
Idem los Gastos..... 2.263.346 97

Igual

Lo que se hace público a los efectos que determinan los artículos 200 y 201 del Estatuto provincial.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Interventor, Domingo María de Ibarra.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

La Comisión Gestora, en sesión ordinaria celebrada por la misma el día 25 de Noviembre último, aprobó, por unanimidad y en todas sus partes, el proyecto de pavimentación de la Plaza de la Antigua y Ronda de San Antonio, desde la calle de Alvarfáñez de Minaya hasta el Camino del Matadero, el presentado por el señor Arquitecto Municipal, importante cincuenta y cuatro mil novecientos con cincuenta y dos céntimos (54.900'52 pesetas).

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, vigente por la décima disposición transitoria de la nueva ley Municipal, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su aparición en el «Boletín Oficial» de esta provincia y horas de diez de la mañana a una de la tarde, puedan presentar en la Secretaría Municipal las reclamaciones que se consideren procedentes contra el expresado acuerdo; en la inteligencia, de que no será atendida ninguna que se formulara transcurrido dicho plazo.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1942.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 3064

La Comisión Gestora, en sesión ordinaria celebrada por la misma el día 25 de Noviembre último, aprobó, por unanimidad y en todas sus partes, el proyecto de pavimentación presentado por el señor Arquitecto Municipal, y que se refiere a la calle de Francisco Cuesta, de esta Ciudad, importante en pesetas cuarenta y cuatro mil trescientas cuarenta y una con nueve céntimos (44 341'09 pesetas).

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, vigente por la décima disposición transitoria de la nueva ley Municipal, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su aparición en el «Boletín Oficial» de esta provincia y horas de diez de la mañana a una de la tarde, puedan presentar en la Secretaría Municipal, las reclamaciones que se consideren procedentes contra el expresado acuerdo; en la inteligencia, de que no será atendida ninguna que se formulara transcurrido dicho plazo legal.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1942.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 3063

ALMONACID DE ZORITA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 20 del actual, de once a doce horas, tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento el acto de subasta del arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas, de uso obligatorio, por pujas a la llana, por el tipo de 4.000 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo y por todo el año de 1943.

Si no tuviese efecto la subasta el día señalado, se celebrará otra segunda subasta el día 27 del mismo,

a la hora antes señalada, bajo el tipo de 3.000 pesetas y condiciones acordadas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Almonacid de Zorita 4 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, José M. Villaldea. 3065

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

ARGECILLA

Hallándose en Arcas de este Pósito la cantidad de 10.718'58 pesetas, se anuncia al público a fin de que cuantos agricultores lo deseen presenten sus solicitudes de préstamos durante la primera decena del corriente mes, en esta Alcaldía o en el Servicio de Pósitos, Ministerio de Agricultura, Madrid, todo ello con sujeción a lo prevenido en el vigente Reglamento.

Argecilla 2 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Miguel Juárez. 3031

MARCHAMALO

El día 20 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y por el sistema de pliegos cerrados, la subasta de pesas y medidas y puestos públicos para el año próximo de 1943, bajo el tipo de seis mil seiscientas pesetas (6.600).

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores tendrán que sujetarse a las bases estipuladas en el pliego de condiciones y tarifa correspondiente aprobadas al efecto por la Comisión gestora, expuestas al público en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones para optar a la subasta, se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (4'50) y con arreglo al modelo que también queda expuesto al público en dicha Secretaría.

En el caso de que se declare desierta esta primera subasta, se verificará la segunda el día 27 del mismo mes, a la misma hora, tipo y condiciones.

Marchamalo 5 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Apolinar Solano. 3068

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

ALPEDRETE DE LA SIERRA

El próximo día 23 del corriente, a las diez horas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte de propios, denominado «Vertientes del Lozoya», para 250 reses lanares, bajo el tipo de 400 pesetas.

Alpedrete de la Sierra 1 de Diciembre de 1942. El Alcalde, Félix García. 3053

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

El día 21 del corriente y por el sistema de pliegos cerrados, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas que después se indicarán, para el arriendo de los arbitrios municipales en el año de 1943:

La de arbitrio de pesas y medidas, a las diez horas, bajo el tipo de 750 pesetas.

La de matadero, a las once horas y tipo de 400 pesetas.

Las segundas subastas, caso de ser declaradas desiertas las primeras, se celebrarán el día 28 del mismo mes, a la misma hora, en el mismo local y bajo los mismos tipos que sirvieron para las primeras.

Valdepeñas de la Sierra 2 de Diciembre de 1942. El Alcalde accidental, León de Arribas. 3051

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Renales, el presupuesto municipal para 1943, los expedientes de suplemento y transferencia de crédito y la ordenanza del repartimiento general en sus bases personal y real, por quince días.

Torre Cuadrada de los Valles, id. id., por id.

Abánades, el presupuesto municipal para 1943 y los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Mondéjar, las listas cobratorias de rústica para 1943, por ocho días.

Casasana, id. id., por id.

Ciruelas, id. id., por id.

Las Cabezadas, el repartimiento de rústica y pecuaria y listas cobratorias para 1943, por ocho días.

Bujalaro, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Cercadillo, id. id., por id.

Alcolea de las Peñas, los repartos de la riqueza rústica y listas cobratorias para 1943, por diez días.

Tordelrábano, id. id., por id.

Molina de Aragón, el presupuesto municipal para 1943 y las cuentas municipales de 1941, por quince días.

Almoguera, los expedientes de transferencia y habilitación de créditos, por quince días.

Imón, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Fuentelsaz, id. id., por id.

Taravilla, el repartimiento de rústica y pecuaria para 1943, por ocho días.

Valdegrudas, el padrón de cédulas personales de 1942, el expediente de transferencia de crédito y el presupuesto municipal para 1943, por quince días.

Yélamos de Abajo, las cuentas municipales del tercer trimestre de 1942, por quince días.

Sacedón, el presupuesto municipal y las ordenanzas fiscales para 1943, por quince días.

Tordesilos, el expediente de transferencia de crédito de 1942 y el presupuesto municipal para 1943, por quince días.

Fuentes de la Alcarria, los padrones y listas cobratorias de rústica y urbana para 1943, por ocho días.

Córcoles, el presupuesto municipal para 1943 y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Val de San García, id. id., por id.

Brihuega, el presupuesto ordinario de administración de justicia para 1943 y las cuentas de 1941, por quince días.

Hita, el anteproyecto del presupuesto municipal para 1943, por ocho días.

Taragudo, id. id., por id.

Saúca, el proyecto del presupuesto municipal para 1943, por ocho días.

El Casar de Talamanca, el presupuesto municipal para 1943, el padrón de automóviles y el expediente de transferencia de créditos, por quince días; las listas de rústica, por ocho días.

Valdepeñas de la Sierra, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Mandayona, el expediente de habilitación de crédito y el presupuesto municipal para 1943, por quince días; el padrón de rústica y listas cobratorias, por ocho días.

Cañizar y Torre del Burgo, los padrones y listas cobratorias de rústica y urbana para 1943, por ocho días.

Tierzo, el expediente de transferencia de créditos, por el plazo reglamentario.

Mesones, las listas cobratorias de rústica para 1943, por ocho días.

Romanillos de Atienza, el padrón de cédulas personales para 1942, por quince días.

Alpedroches, id. id., por id.

Uceda, el expediente de habilitación y suplemento de créditos, por quince días.

Azuqueca de Henares, Chillarón del Rey, Fuente-lencina, Auñón, Rillo de Gallo, Corduente, Torrecuadrilla, Mesones, Valdenuño Fernández, Muriel, Miralrío, Villaseca de Henares, Castilmimbre, Gualda, Salmerón, Villanueva de Argecilla, Robledo de Corpes, Valdelagua, Romancos, Valverde de los Arroyos, Palancares, Congostrina, La Mierla, Puebla de Beleña, Sacecorbo, Torrecilla del Ducado, Alique, Hontanillas, Esplegares, Casa de Uceda, Selas, Baidés, Prádena de Atienza, Villaescusa de Palositos, La Toba, Viana de Jadraque, Valdeconcha, Turmiel, Anchuela del Campo, Mochales, Torronteras, Anque-la del Ducado, Palmaces de Jadraque y Establés, el presupuesto municipal para 1943, por quince días.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Guadalajara

Negociado de automóviles.—AVISO

Habiéndose dispuesto por la Ilma. Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera que los dueños de aquellos vehículos de tracción mecánica que no hubiesen solicitado hasta la fecha la revisión de los mismos que establece el Decreto de 23 de Septiembre de 1939, vehículos que en 15 del pasado Agosto fueron dados automáticamente de baja con arreglo a lo establecido en la disposición segunda de la Orden ministerial de 14 de Julio, puedan hacerlo previo abono de los derechos correspondientes a dicha operación y de una multa de quinientas pesetas por haber incumplido lo preceptuado en el artículo 9.º del Decreto de 23 de Septiembre de 1939, se hace pública dicha resolución para general conocimiento, haciéndose saber que los vehículos que se acojan a esta disposición deberán ser matriculados de nuevo cumpliéndose todos los requisitos que para ello marca el vigente Código de la Circulación, con abono de los derechos correspondientes.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3075

OBRAS PÚBLICAS Provincia de Guadalajara

ELECTRICIDAD

Examinado el expediente promovido por D. Baltasar Zabía Bernad, como administrador en esta capital de la Excm. Sra. Marquesa de Valencina, solicitando la necesaria autorización para instalar una línea eléctrica a 25.000 voltios desde «Eléctrica de Guadalajara» al Caserío denominado «Villaflores», propiedad de dicha señora, al objeto de derivar energía eléctrica con destino a accionar el motor de una trilladora:

Resultando que dicho expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el vigente reglamento de Instalaciones eléctricas y demás disposiciones de aplicación al caso de que se trata; no se han presentado reclamaciones y que son favorables los informes emitidos por el Ingeniero encargado de la «Zona Sur» (con el cual está de acuerdo esta Jefatura), por la Alcaldía de esta capital, Delegación de Industria de la provincia, Centro provincial de Telégrafos y Abogacía del Estado,

He resuelto, teniendo en cuenta las atribuciones

que me confiere el párrafo 2.º del artículo 8.º del expresado Reglamento y Real Decreto de 3 de Septiembre de 1913, modificados por Ley de 20 de Mayo de 1932 («Gaceta» del 21), otorgar a la Excm. señora Marquesa de Valencina, la autorización que solicita, con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Excm. Sra. Marquesa de Valencina, para construir una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la línea general «Auñón a Guadalajara» hasta la finca denominada «Villaflores».

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero industrial D. Fernando Ximénez Herráiz, fechado en Enero de 1941, y para atender a la mejor conservación e inspección de la línea se colocará en cada poste, a partir de la línea de «Auñón a Guadalajara», un número de orden, así como las oportunas señales de peligro.

3.ª Se cuidará, de manera especial, el cruce con la línea telegráfica del Estado en el punto kilométrico 132, hectómetro 5 del Camino Nacional de Albacete a Guadalajara por Cuenca (antes carretera de primer orden de Albaladejito a Guadalajara), cumpliendo taxativamente lo que dispone el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, en materia de cruces de líneas de alta y baja tensión.

4.ª Esta concesión obliga al peticionario a cumplir taxativamente las condiciones fijadas en los Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de 7 de Octubre de 1904 y 27 de Marzo de 1919, Reglamento de Instalaciones Eléctricas, receptores de 5 de Julio de 1933 y de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre del mismo año, así como cuantas disposiciones sobre la materia se han dictado con posterioridad y las que se dicten en lo sucesivo.

5.ª En la estación transformadora de «Villaflores», se cuidará, muy especialmente, todo cuanto se refiere a protecciones de alta y baja, así como la forma de evitar el acceso de las personas a los elementos peligrosos de la instalación.

6.ª Las obras se concluirán en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de la concesión, y quedarán sometidas a la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara, a la que se dará cuenta oportunamente de su terminación para proceder al reconocimiento y a levantar el acta correspondiente, sin la cual no podrá ser puesta en marcha la explotación.

7.ª Antes de poner en servicio la instalación, serán reconocidos por un Ingeniero de la Delegación de Industrias los elementos de la misma que puedan afectar a la seguridad pública. Si dicho reconocimiento diese resultado satisfactorio, se autorizará al funcionamiento de la instalación, anotándose la inscripción correspondiente en el Registro de Industria. En caso contrario, se ordenarán las modificaciones a introducir.

8.ª Esta concesión, se entiende hecha dejando a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y a título precario, reservándose el Estado el derecho de modificarla o declararla caducada, sin que por esta causa tenga derecho el concesionario a reclamación alguna.

9.ª Esta concesión caducará con arreglo al artículo 21 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904, así como por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3027

(Derechos de inserción, 117'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL